



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE DURUELO (SEGOVIA)

ACUERDO de 5 de mayo de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo (Segovia), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo (Segovia) en sesión Ordinaria celebrada el día cinco de mayo de 2014, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— En campo de sinople, una perla ondata de plata y azur de tres órdenes, acompañada en jefe de una espiga de oro y un cordero de plata puestos en faja, la espiga a la diestra y el cordero a la siniestra, a la diestra de un roble, perfilado de plata, arrancado en sus colores, frutado de oro, y a la siniestra de una sabina, perfilada de plata, arrancada en sus colores, frutada de sable. Al timbre corona real.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas, en proporciones 1/3 y 2/3, separadas entre sí por dos franjas ondadas azul y blanca de 1/16 del ancho de la bandera; al asta roja, cargada al centro con el escudo municipal en sus colores, y al batiente formada por dos franjas horizontales, carmesí la superior y verde la inferior.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Duruelo, 4 de agosto de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: GREGORIO SAN JUAN ASENJO